FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, y Presidente de la Empresa Hidroeléctrica El Chocón, para que se informe sobre el estado de las tareas de reparación, investigación y mantenimiento en la presa, a partir del 20 de agosto de 1993 y estado actual de seguridad de la misma, en su relación a su comportamiento frente a movimientos telúricos en la cadena volcánica ubicada en la falla Liquiñi Ofqui.

Artículo 2°.- Se mantenga al tanto de las gestiones y se informe del resultado de las mismas, a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, al organismo encargado de la defensa civil a nivel provincial y a la Comisión Intermunicipal de Defensa Civil (C.I.DE.CI.).

Artículo 3°.- Realice similares acciones ante los concesionarios de Piedra del Aguila y la O.R.SE.P. (Organismo Regional de Seguridad de Presas).

Artículo 4°.- De forma.